



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Resolución **2021060133983** del 30 de diciembre de 2021, se concedió vacancia temporal, a la docente **LUZ ALEYDA ZAPATA HERRERA**, identificada con Cédula **43.851.730**, vinculada en propiedad, hasta que la Secretaría de Equidad de Género del municipio de Barbosa, le evaluará el **Período de Prueba**, como Profesional Universitaria; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente Orientadora, en la Institución Educativa José Prieto Arango, del municipio de Tarso.

* Debido a que la señora **LUZ ALEYDA ZAPATA HERRERA**, ha superado el Período de Prueba, y fue inscrita en el escalafón docente, por Oficio 02134 del 21 de julio 2022, como Profesional Universitaria en la Secretaría de Equidad de Género del Municipio de Barbosa, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal y declarar vacancia definitiva, al cargo que venía ocupando en la Institución Educativa José Prieto Arango, del municipio de Tarso.

En razón de la declaración de vacancia definitiva, de la plaza docente que venía siendo ocupada por la docente **ZAPATA HERRERA**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional temporal del docente **LUCAS DANIEL OCHOA MARIN**, identificado con cédula N° **1.035.438.846**, como Docente Orientador en la Institución Educativa José Prieto Arango, del Municipio Tarso.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Resolución **2021060133983** del 30 de diciembre de 2021, a la señora **LUZ ALEYDA ZAPATA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.851.730**, quien por Oficio 02134 del 21 de julio 2022, fue inscrita en el grado 04, en la Secretaría de Equidad de Género en el Municipio de Barbosa; y declarar la vacancia definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente Orientadora, en la Institución Educativa José Prieto Arango, del Municipio de Tarso, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional, vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del sistema general de participaciones al servidor docente **LUCAS DANIEL OCHOA MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.035.438.846**, quien viene laborando como Docente Orientador, en la Institución Educativa José Prieto Arango, del Municipio de Tarso, según lo expuesto en la parte motiva.

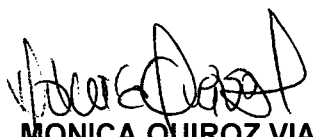
ARTICULO TERCERO: Comunicar a la señora **LUZ ALEYDA ZAPATA HERRERA**, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


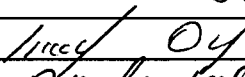
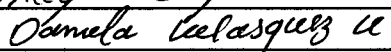
ARTICULO CUARTO: Comunicar al señor **LUCAS DANIEL OCHOA MARIN**, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		31/07/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Abogado Contratista		02/09/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme – Auxiliar Administrativa		02/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.